

**APRUEBA BASES ESPECIALES DEL
LLAMADO A CONCURSO PROGRAMA
GESTIÓN Y SOPORTE
ORGANIZACIONAL “PROGYSO 2019”, EN
LA REGION METROPOLITANA DE
SANTIAGO.**

Santiago, 17-5-2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 069427 VISTOS: La Resolución Nro. 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; las facultades confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 182207 de 15 de diciembre de 2017 que establece Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional “PROGYSO” y Fija Texto Refundido, la Resolución TRA Nº 166/52/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 del Director Nacional, que nombra al Director Regional; y.

CONSIDERANDO:

Que INDAP, en los Lineamientos Estratégicos, se plantea fortalecer el desarrollo organizacional, para contribuir al desarrollo de la actividad productiva y de integración a los mercados, y también al fortalecimiento y posicionamiento como un actor relevante de la sociedad.

Que INDAP, reconoce la importancia histórica y el rol de las organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos en su interacción público privada, como actores relevantes en el desarrollo de la agricultura familiar campesina.

Que, de acuerdo a las Bases Generales, el procedimiento operativo será establecido en Bases Especiales que contendrán los requisitos necesarios para su ejecución.

Que, INDAP dispone de los recursos presupuestarios para financiar los gastos que origine el Programa Gestión y Soporte Organizacional “PROGYSO”.

RESUELVO:

Apruébense las Bases Especiales para el llamado a Concurso 2019, nivel regional, del Programa Gestión y Soporte Organizacional, en adelante “PROGYSO” para las organizaciones de representación regional y locales de beneficiarios/as acreditadas ante INDAP, integradas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y campesinos, usuarios actuales o potenciales de INDAP e inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyo tenor es el siguiente:

ESTE DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO – 2019, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL “PROGYSO”

I. PRESENTACIÓN

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en virtud de lo establecido en Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por Ley N° 19.213, cumple con la misión institucional de promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños/as productores/as agrícolas y de los/as campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial. En esta misión se encuentra contemplada la acción del Estado, destinada a abrir campo a su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar, al mismo tiempo, el uso de los recursos productivos.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1. Objetivo del Programa

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesinas, a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

2.2. Objetivos Específicos del PROGYSO

Otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades, que permitan fortalecer la gestión organizacional y soporte administrativo de las organizaciones campesinas a nivel nacional o regional.

2.3. Participantes

Podrán participar en el presente concurso, las organizaciones campesinas que tengan cobertura en la Región Metropolitana de Santiago, acreditadas ante INDAP, y de cuyos estatutos se desprenda claramente que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollen programas o actividades que impliquen beneficio directo al sector rural.

Para los efectos que se describen en estas Bases, una organización campesina es aquella que cuenta con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados o asociados el 50% más uno de usuarios actuales o potenciales de INDAP, que sus estatutos sociales tienen como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo al sector rural, especialmente el desarrollo y fortalecimiento organizacional, cualquiera sea la normativa legal que las rijan.

Se entenderá que una organización campesina tiene cobertura regional, cuando tenga representación en las comunas de la región donde postula al concurso. En caso que tenga representación en más de una región podrá presentar su postulación en sólo una de las regiones.

ESTE DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con las organizaciones socias que se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin.

Con la finalidad de cautelar el buen uso de los fondos públicos y resguardar la transparencia, no podrán postular a estos fondos las organizaciones cuyo representante, o representantes legales y miembros del directorio, estén ocupando cargos públicos o desarrollando labores de asesoría directa a instituciones públicas bajo cualquier régimen contractual.

2.4. Características del Incentivo

Este incentivo está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones regionales, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte, a través de la presentación de una propuesta o proyecto a INDAP Región Metropolitana de Santiago.

2.4.1. Financiamiento

El incentivo para este Programa se otorgará de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1 de estas Bases y se desglosará según lo indicado a continuación:

- El 60% destinado a la Gestión organizacional del proyecto, el que podrá financiar hasta el 100% del proyecto.
- El 40% destinado al Soporte Administrativo de la organización, el que podrá financiar hasta el 100% de su funcionamiento.

Para el año 2019, el monto máximo por organización que se entregará por proyecto, será de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos).

2.4.2. Líneas de acción Financiadas

Los proyectos a financiar por este programa deberán guardar correspondencia con el objetivo del mismo y podrán orientarse al desarrollo de una o más de las siguientes líneas de acción:

a. Gestión Organizacional

Con el 60% del incentivo, la organización campesina podrá financiar hasta el 100% del costo total de su proyecto, que incluya una o más de las siguientes líneas de acción:

Desarrollo de habilidades y generación de capacidades: Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia.

Ampliación de la representatividad: Su finalidad será apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades nacionales. Esta participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, salidas a terreno, comisiones públicas y privadas.

Fortalecimiento de las redes organizacionales: Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas de la Región Metropolitana, con sus

ESTE DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

organizaciones de base y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.

Desarrollo Comunicacional: Su finalidad será difundir y comunicar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y de INDAP. Estas acciones se pueden realizar a través de la operación (asesoría comunicacional o periodística) de la página web institucional correspondiente, redes sociales, boletines, dípticos u otra pieza comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción.

La organización campesina podrá rendir con cargo a las líneas de acción en gestión precedentemente mencionadas y en base a su proyecto, el siguiente ítem de financiamiento:

Gastos de desarrollo del proyecto: Podrá imputar al 60% del incentivo todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo de su proyecto tales como: formulación de proyecto, contratación de servicios, personales, profesionales y técnicos, arrendamiento de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gastos de pasajes, bencina o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento, alimentación y viáticos.

Este programa no podrá financiar ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial, para ellos, las organizaciones campesinas, deberán postular a los programas de fomento disponibles en la institución.

b. Soporte Administrativo (40%)

Con el incentivo, la organización campesina podrá financiar hasta el 40% de los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una organización campesina, tales como contratación de personal que preste servicios a la organización, servicios básicos, soporte informático, red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamientos de oficina, contribuciones, servicios de internet, servicios telefónicos, (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación, hospedaje y bencina) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización campesina y sea de interés de toda la organización. Podrá también, pagar membresías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

2.4.3 Plazo Duración del Proyecto.

a. Plazo Duración del Proyecto

El plazo máximo de duración y financiamiento del programa aprobado por parte de INDAP será anual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.

Con todo, el plazo máximo de ejecución y rendición de los proyectos será el 31 de octubre de 2019.

El Proyecto se ejecutará a contar de la fecha de la Resolución que aprueba y pone en ejecución el Convenio que se celebrará posteriormente.

ESTE DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

2.5. Documentos de Presentación del Proyecto

Las organizaciones campesinas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Certificado de vigencia de la organización y de la directiva que lo representa, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de otorgamiento.
- b. Estatutos vigentes de la organización.
- c. Declaración Jurada Simple donde se exprese claramente:
 - Cumplir la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos/as, usuarios actuales o potenciales de INDAP.
 - Indicar número de socios totales (personas naturales) con que cuenta la organización. Indicar el número de jóvenes (personas entre 18 y 35 años cumplidos, según Programa de Jóvenes de INDAP) y número de mujeres.
 - Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos anteriores de similares características.
 - Estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862).

2.6. Requisitos de presentación de la Propuesta o Proyecto

- a. Documentación ordenada correlativamente.
- b. Utilizar “Formulario de Postulación”.
- c. Adjuntar la totalidad de la información exigida en el Formulario y las Bases.
- d. Identificación y firma del responsable del proyecto.

Esta documentación deberá presentarse en sobre cerrado, y en su anverso identificar el concurso “PROGYSO 2019”.

III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

3.1. Calendario del Llamado a Concurso

- a. **Publicación de aviso en página web institucional.** El presente llamado a Concurso se difundirá a través de una publicación en la página web institucional (www.indap.gob.cl) el día 20 de mayo de 2019.
- b. **Participación:** Las Bases Especiales del presente llamado a Concurso PROGYSO 2019 Región Metropolitana de Santiago, podrán ser retiradas por los interesados a través de la página web institucional y en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Avenida Portales N° 3396, Estación Central, Santiago.
- c. **Recepción de Consultas:** Las consultas se harán a los siguientes correos electrónicos: oibanez@indap.cl Las consultas se pueden realizar a contar de la fecha de publicación en la página web institucional (www.indap.gob.cl). El plazo

ESTE DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

final de recepción de consultas será el día 27 de mayo de 2019, hasta las 16:00 horas.

- d. **Cierre recepción de Propuestas o Proyectos:** El llamado a Concurso tendrá como fecha máxima para la presentación de proyectos, el día 10 de junio de 2019, a las 12:00 horas, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Avenida Portales N° 3396, Estación Central, Santiago; oportunidad en que se estampará con un timbre la recepción de las propuestas, con indicaciones del día y hora, y también la copia de presentación de la organización que así lo solicite
- e. **Apertura de los Proyectos:** El día 13 de junio de 2019, a partir de las 10:00 horas, sesionará el Comité de Evaluación y Selección, compuesto por un equipo que será definido por el Director Regional, que evaluará las Propuestas o Proyectos Admisibles y No Admisibles, los que deberán ser registrados en el Acta de Recepción respectiva, para ser sometidos al proceso de admisión, evaluación y adjudicación.

3.2. Requisitos de Admisión

Una vez recepcionada la propuesta o proyecto, se verificará si se ajusta o no a las disposiciones descritas anteriormente. Los proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos, y/o exigencias ya señalados, serán declarados inadmisibles.

Son requisitos básicos, para la admisión de los proyectos, cuyo incumplimiento constituirá causal de rechazo inmediato, los siguientes:

- La presentación oportuna del proyecto.
- La presentación del proyecto en el “Formulario de Presentación”, con toda la información solicitada.
- El cumplimiento de los requisitos de presentación contenidas en el punto 2.5 de estas Bases.
- La identificación y firma del/a representante legal y de la Directiva de la Organización postulante, como asimismo del/a responsable del proyecto.
- Debe establecerse el número de socios, número de mujeres y número de jóvenes.
- El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en lo establecido en el punto 2.4.1 de estas Bases.

El proyecto deberá ser presentado en el “Formulario de Presentación de Proyectos” y entregado en original, acompañado de una carta dirigida al Director Regional, dentro del plazo establecido en esta convocatoria. INDAP deberá dejar constancia, en un Acta de Admisión, los fundamentos de admisibilidad o inadmisibilidad del proyecto.

ESTE DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

3.3. Criterios de Evaluación

Las propuestas o proyectos admitidos pasarán a la etapa de evaluación, procedimiento que tendrá por objeto establecer principios de equidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Antigüedad entendiéndose por tal los años de permanencia y participación de las organizaciones en las instancias públicas y privadas en defensa de los intereses de los pequeños productores agrícolas y campesinos, proponiendo y/o apoyando acciones en beneficio del desarrollo de la pequeña agricultura. Esto es verificable a través de un certificado de vigencia donde consta la fecha de constitución de la misma.
- b. Número de propuestas PROGYSO adjudicadas en los últimos cuatro años.
- c. Número de jóvenes (18 a 35 años cumplidos, según Programa de Jóvenes INDAP) que participan en la Organización.
- d. Al diseño y gestión de iniciativas que superen la mirada centrada únicamente en el emprendimiento individual.

La asociatividad es indispensable para superar las asimetrías y los problemas de carácter estructural que limitan el potencial de desarrollo de la agricultura familiar, por esta razón, INDAP promueve la vinculación temprana a diferentes fórmulas asociativas para ampliar la capacidad de actuar de los pequeños agricultores.

- e. Estructura, coherencia y calidad técnica de la Propuesta o Proyecto. Es la coherencia y lógica interna de la Propuesta o Proyecto al PROGYSO, es además el diseño de la metodología propuesta, y su adecuación a los objetivos y características específicas de éste. También se deberá identificar al equipo responsable del proyecto y adjuntar el Currículum Vitae que respalde las características indicadas.

¹Las cooperativas son asociaciones autónomas de personas, que se unen voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta democráticamente controlada. En ellas prima el interés general por sobre el particular, prevaleciendo el trabajo por sobre el capital.

TABLA DE EVALUACIÓN

CRITERIO 1	ANTIGÜEDAD DE LA ORGANIZACIÓN				PONDERACION
	< 3 AÑOS	3 a 7 AÑOS	8 a 10 AÑOS	11 AÑOS O MAS	15%
Puntaje	25	50	75	100	
CRITERIO 2	NUMERO DE PROPUESTAS PROGYSO ADJUDICADA EN LOS ULTIMOS 4 AÑOS				PONDERACION
	MAS DE TRES PROPUESTAS ADJUDICADAS	TRES A DOS PROPUESTAS ADJUDICADAS	UNA PROPUESTA ADJUDICADA	NINGUNA PROPUESTA ADJUDICADA	20%
Puntaje	25	50	75	100	
CRITERIO 3	NUMERO DE JOVENES EN LA ORGANIZACION				PONDERACION
	< 5 JOVENES	5 A 10 JOVENES	11 A 15 JOVENES	16 A 20 JOVENES	10%
Puntaje	25	50	75	100	
CRITERIO 4	TEMATICAS "ASOCIATIVIDAD PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ACTUAR DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES"				PONDERACION
	Ninguna Actividad	Una actividad	Dos actividades	Más de dos	20%
Puntaje	25	50	75	100	
CRITERIO 5	ESTRUCTURA, COHERENCIA Y CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA				PONDERACION
	Organización debe reformular propuesta	Presenta dos o más observaciones	Presenta una observación	Es coherente y adecuado y sin observaciones	35%
Puntaje	25	50	75	100	

Para aprobar una postulación de Proyecto o Propuesta, se exigirá un máximo de 60 puntos, en la suma total de los criterios evaluados.

ESTE DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

3.4. Adjudicación

La adjudicación se hará mediante Resolución Exenta del Director Regional, el 21 de Junio de 2019.

Para tales efectos, se procederá de la siguiente manera:

- El Director Regional tendrá como antecedentes objetivo de la adjudicación, el acta de evaluación, junto al listado de proyectos analizados por el Comité de Admisión y Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**ONOFRE SOTOMAYOR DÍAZ
DIRECTOR REGIÓN METROPOLITANA
Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP**

**TRANSCRIBASE A:
DIRECCIÓN REGIONAL, AGENCIAS DE ÁREAS REGIÓN METROPOLITANA, OFICINA DE PARTES
Y ARCHIVOS**

**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
DEPTO DE OPERACIONES
OSD/PVN/RMM/SPE/OIG**

ESTE DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE